

Ana Maria Eyng • Azucena Ochoa Cervantes • Carlos V. Estêvão
Felicia Vázquez Bravo • Geraldo Caliman • João Casqueira Cardoso
José Juan Salinas de la Vega • María del Carmen Gilio Medina
Mario Sandoval • Maurice Tardif • Luis Gregorio Iglesias Sahagún

GERALDO CALIMAN

Organizador

DIREITOS HUMANOS NA Pedagogia do amanhã



Organização
das Nações Unidas
para a Educação,
a Ciência e a Cultura



Cadeira UNESCO de Juventude,
Educação e Sociedade



Universidade
Católica de Brasília



DIREITOS HUMANOS NA PEDAGOGIA DO AMANHÃ

GERALDO CALIMAN
(Organizador)

DIREITOS HUMANOS NA PEDAGOGIA DO AMANHÃ

Ana Maria Eyng
Azucena Ochoa Cervantes
Cândido Alberto Gomes
Carlos Angelo de Meneses Sousa
Carlos V. Estêvão
Danielle Soares Gomes
Felicia Vázquez Bravo
Geraldo Caliman
João Casqueira Cardoso
José Juan Salinas de la Vega
Luis Gregorio Iglesias Sahagún
María del Carmen Gilio Medina
Mario Sandoval
Maurice Tardif



Organização
das Nações Unidas
para a Educação,
a Ciência e a Cultura



Cátedra UNESCO de Juventude,
Educação e Sociedade



Brasília, DF
Unesco, 2014

É proibida a reprodução total ou parcial desta publicação, por quaisquer meios, sem autorização prévia, por escrito, da editora e do Programa de Mestrado e Doutorado em Educação da Universidade Católica de Brasília (UCB).

Grafia atualizada segundo o Acordo Ortográfico da Língua Portuguesa de 1999, que entrou em vigor no Brasil em 2009.

Coleção Juventude, Educação e Sociedade

Comitê Editorial

Afonso Celso Tanus Galvão, Cêlio da Cunha, Cândido Alberto da Costa Gomes, Carlos Ângelo de Meneses Sousa, Geraldo Caliman (Coord.), Luiz Síveres, Wellington Ferreira de Jesus

Conselho Editorial Consultivo

Maria Teresa Prieto Quezada (México), Bernhard Fichtner (Alemanha), Maria Benites (Alemanha), Roberto da Silva (USP), Azucena Ochoa Cervantes (México), Pedro Reis (Portugal).

Conselho Editorial da Liber Livro Editora Ltda.

Bernardete A. Gatti, Iria Brzezinski, Maria Celia de Abreu, Osmar Favero, Pedro Demo, Rogério de Andrade Córdova, Sofia Lerche Vieira

Capa: *Edson Fogaça*

Revisão: *Jair Santana de Moraes*

Diagramação: *Samuel Tabosa de Castro*

Impressão e acabamento: *Cidade Gráfica e Editora Ltda.*

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

V795e

Direitos Humanos na Pedagogia do Amanhã / Geraldo Caliman (Org.) . – Brasília: Liber Livro, 2014.

256 p. : il.; 24 cm.

ISBN 978-85-7963-133-7

Universidade Católica de Brasília. UNESCO. Cátedra UNESCO de Juventude, Educação e Sociedade.

1. Universidade. 2. Direitos humanos. Educação. I. Geraldo Caliman.

CDU 241.12 : 343.244

Índices para catálogo sistemático:

1. Educação : Gestão escolar 37.2

2. Gestão escolar : Educação 37.2

Cátedra UNESCO de Juventude, Educação e Sociedade

Universidade Católica de Brasília
Campus I, QS 07, Lote 1, EPCT, Águas Claras
71906-700 – Taguatinga-DF / Fone: (61) 3356-9601
catedraucb@gmail.com

Liber Livro Editora Ltda.

SHIN CA 07, Lote 14, Bloco N, Loja 02,
Lago Norte – 71503-507 – Brasília-DF
Fone: (61) 3965-9667 / Fax: (61) 3965-9668
editora@liberlivro.com.br / www.liberlivro.com.br

SUMÁRIO

APRESENTAÇÃO

<i>Percepções de justiça e direitos humanos de grupos sociais específicos</i>	9
Geraldo Caliman	
Cândido Alberto Gomes	

I – JUVENTUDE E EDUCAÇÃO

<i>A pedagogia de amanhã ao longo do século 21</i>	21
Maurice Tardif	
<i>Educación en valores: una forma de contribuir a la promoción y defensa de los derechos humanos</i>	35
Mario Sandoval	

II – DIREITOS HUMANOS

<i>Os novos paradigmas dos direitos humanos e a educação</i>	67
João Casqueira Cardoso	
<i>A nebulosa conexão do mercado e da ágora no nível dos direitos humanos e da justiça: encruzilhadas do ensino superior</i>	101
Carlos V. Estêvão	

<i>La educación en derechos humanos en México: el caso de una universidad pública</i>	133
Felicia Vázquez Bravo	
Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes	
María del Carmen Gilio Medina	
José Juan Salinas de la Vega	

III – JUVENTUDE UNIVERSITÁRIA E DIREITOS HUMANOS

<i>Da indignação à participação</i>	165
Geraldo Caliman	

<i>Direitos humanos, justiça e convivência nas escolas: traços da teorização e percepções juvenis em diálogo</i>	183
Ana Maria Eyng	

<i>Exploración discursiva de los derechos humanos. Grupo de discusión con estudiantes de posgrado en Querétaro, México</i>	209
Luis Gregorio Iglesias Sahagún	
Azucena Ochoa Cervantes	

<i>Futuros educadores: a favor ou contra a redução da maioridade penal?</i>	223
Danielle Soares Gomes	
Carlos Ângelo de Meneses Sousa	

EXPLORACIÓN DISCURSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. GRUPO DE DISCUSIÓN CON ESTUDIANTES DE POSGRADO EN QUERÉTARO, MÉXICO

Luis Gregorio Iglesias Sahagún*
Azucena Ochoa Cervantes**

Como una vía de aproximación al estado que guarda el conocimiento de los Derechos Humanos, así como las apreciaciones que merece la condición de vigencia y práctica de los mismos entre los jóvenes y para los jóvenes, hemos seguido una estrategia de exploración discursiva.

El análisis de discurso no puede pensarse como un método único y bien definido o precisado en sus fases y procedimientos. Concordamos con Íñiguez y Antaki (1998) en que la denominación Análisis de Discurso, acogen de hecho una variedad de prácticas y teorías; en efecto, desde la segunda mitad de la década de 1970, pero sobre todo en la de 1980 los afanes que tomaron al discurso como objeto, o bien como superficie de emergencia para la problematización de fenómenos sociales y subjetivos crecieron de manera significativa, no sólo en número como en intensidad (BOURDIEU 1982; DUCROT y TODOROV, 1972; GREIMAS, 1976;

* Profesor e investigador en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro. Profesor del núcleo docente de la Maestría en Educación para la Ciudadanía y miembro del cuerpo académico "Procesos y Prácticas Educativas". *E-mail:* greg@uaq.mx; gregossip@gmail.com.

** Profesora e investigadora en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro. Profesora del núcleo docente de la Maestría en Educación para la Ciudadanía y miembro del cuerpo académico "Procesos y Prácticas Educativas". *E-mail:* azus@uaq.mx; meccordinacion@gmail.com.

BARTHES, 1972, 1973; GILBERT y MULKAY, 1984; FAIRCLOUGH, 1989; POTTER y WETHERELL, 1987; PARKER, 1992; WETHERELL y POTTER, 1992).

Ahora bien, más allá del análisis estructural del discurso, que se restringe al estudio de los procesos de significación mediante el descubrimiento de la lógica implícita desde la materialidad del propio y exclusivo texto, la perspectiva que adoptamos y desde la cual acometemos la tarea, es una que destaca las condiciones de producción del discurso, como aquellas que constituyen el nexo entre el discurso y la realidad social, cultural, política, etc. (FOUCAULT, 1969). Las condiciones de producción de un discurso constituyen modos precisos de formularse las relaciones sociales en el habla, condicionan lo que se dice y los modos en que se dice.

Como plantea Parker, los discursos no son meras descripciones del mundo social, sino que a la vez están categorizando a los escenarios, instituciones, prácticas y sujetos sociales, haciéndolos aparecer a la vista con formas determinadas (PARKER, 1992). El lenguaje no existe en un vacío social, al contrario, su presencia y valor efectivos en la vida social es su puesta en obra, su *discurrir* en un campo de positividad según los contornos y determinaciones estructurales de un dominio socio-histórico, como un conjunto de prácticas de producción de significados que de esa forma se entrecruzan en la producción de efectos en la cultura material, institucional y práctica de ese dominio.

Fundamentos y argumentación de la técnica grupo de discusión (metodología)

El *grupo de discusión* como técnica de investigación tiene su fundamento más general en el postulado de que lo social, mediado por lo simbólico, sólo puede existir en unos sujetos que lo producen y lo portan (lo crean y lo creen). Como afirman Calsimiglia y Tusón (1999, p. 15), “El discurso es parte de la vida social y a la vez un instrumento que crea vida social”.

El discurso es, *tout court* una práctica social; por supuesto de ello no se sigue que toda práctica social sea discursiva, lo que sí debe puntualizarse es que toda práctica social supone una organización social del sentido.

Y esta organización social del sentido es primera y preponderantemente discursiva. El mundo es un ordenamiento por la palabra.

La técnica del *grupo de discusión* (en adelante GD), diseñada e introducida a la investigación social por el sociólogo Jesús Ibáñez a principios de la década de 1970, trabaja con el habla. Ahora bien, debemos advertir que la argumentación de la técnica se apoya en marcos de referencia teóricos y metodológicos que habilitan la formulación de que “en toda habla se articula el orden social y la subjetividad”. “El orden social es del orden del decir” (IBÁÑEZ, 1979, p. 198), está hecho de dictados (que prescriben caminos) y de interdicciones (que proscriben caminos).

Considerando que el discurso social se encuentra disperso en lo social mismo, el GD se inscribe en un campo de producción de discursos, y la situación de grupo equivale a situación discursiva; “en ella, las hablas individuales tratarán de acoplarse entre sí al sentido (social)” (CANALES y PEINADO, 1995, p. 290). La técnica del GD pone todo el acento en el proceso de la conversación y, a diferencia de los grupos naturales, los interlocutores desaparecen detrás de las interlocuciones. La conversación, que es el eje articulador de todas las hablas en el grupo, hace que estas se subsuman, o mejor se “normalicen” en atención a los aspectos comunes entre ellas. Con ello se consigue que las hablas individuales se despojen de las adherencias de lo singular y aún de la sintomatología de cada individuo.

Así queda planteado de un modo sumario que la del GD busca ser una técnica viable para el estudio de los lugares comunes (tópicos), los *sensus communis* que señala Shotter (1986), en fin, los lugares de identificación colectiva. Ahí donde es posible reconocer en el habla del grupo los repertorios interpretativos, los recursos lingüísticos y las configuraciones retóricas que nos informan de los discursos sociales en los que adquieren volumen y consistencia los significados y que tienen vigencia en la organización social del sentido, respecto al tema o dominio explorado en la discusión grupal.

Por medio del dispositivo técnico del Grupo de discusión (IBÁÑEZ, 1979, 1985) podemos proponernos explorar y rastrear “el hacer-decir”. Hacer, porque aunque como técnica particular la del grupo de discusión se limita a la circulación de la palabra, no obstante hablar es un verbo, implica hacer algo: discutir, acordar, repetir o reclamar, por mencionar los

“haceres” que cabe esperar de una situación discursiva grupal. Además, está la dimensión performativa o, en castellano, “realizativa” (teoría de los actos del habla, ver AUSTIN, 1962). Ese hablar y discutir mismo nos permitirá el encuentro, el seguimiento y la visualización (post-transcripción, ya como discurso congelado, como texto escrito) de los recursos lingüísticos y simbólicos puestos en juego en la producción y uso de los significados (semántica) con los que se entraman los sentidos (pragmática). Nos permitirá, la identificación de los repertorios interpretativos y discursos que habitan y dan tensión, consistencia y figura, en una palabra que configuran el texto del habla grupal.

La perspectiva del análisis de discurso (AD) en la que se sitúa el GD, apunta a la deconstrucción de los componentes semánticos de producciones discursivas concretas (recogidas mediante la técnica GD) para mostrar su estructura. Es decir, el AD del GD apunta a visibilizar la estructura de los componentes semánticos de producciones discursivas (lingüísticas) concretas (en torno a, o propósito del tema eje). En el caso presente, el tema eje es “los Derechos humanos”

La estructura de una producción lingüística – en situación, es decir, en coordenadas histórico-sociales y culturales particulares – , muestra un campo semántico que define qué elementos son incluidos como pertinentes y sus relaciones recíprocas, de carácter siempre jerárquico o hipotáctico; y, por oposición, como en toda estructura, qué elementos excluye, qué relaciones no acepta. De este modo lo incluido y lo excluido se muestran y explican recíprocamente.

Análisis de conversación grupal sobre derechos humanos de los estudiantes de la MEC

El trabajo de análisis está en proceso, y lo que a continuación mostramos son los avances que llevamos.

Participantes: Maty, Leo, Mari, Elizabeth, Esther, Miguel, Paco, Aarón.

Preceptor: Gregorio; observadora: Azucena.

Duración: 76 mins.

Se estableció un texto mediante la transcripción *verbatim* de la conversación llevada a cabo el 30/1/2013, por un grupo de estudiantes de la Maestría en Educación para la Ciudadanía de la Universidad Autónoma de Querétaro. Cabe advertir que el texto de la conversación grupal del que aquí avanzamos algunas consideraciones analíticas fue “provocado” por la consigna “hablemos de los derechos humanos”.

Condiciones de producción del discurso

En cuanto a las *condiciones de producción* discursiva, es decir la contextualización social-histórica. En primer lugar, hemos provocado la situación discursiva en las condiciones definidas aproximadas del dispositivo grupo de discusión. Mencionamos lo de condiciones aproximadas por la razón de que, a diferencia de las prescripciones en cuanto a la conformación del grupo, en nuestro caso acudimos a un grupo que preexiste a la discusión grupal, en tanto que grupo académico de estudiantes de posgrado. Estamos conscientes que esta determinación imprime un sesgo particular a la situación discursiva, pero esto es una variable a considerar en nuestra estrategia, cuando contrastemos el análisis de discurso de al menos otros dos grupos de discusión que sí cumplan con la condición de ‘no pre-existencia’ a la discusión en grupo.

Las características generales del contexto, hay que decir que México se ha hecho merecedor de cinco sentencias condenatorias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1) Jorge Castañeda *vs.* México; 2) Caso González y otras (“Campo Algodonero”) *vs.* México; 3) Caso Radilla Pacheco *vs.* Estados Unidos Mexicanos; 4) Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú *vs.* México; 5) Caso Cabrera García y Montiel Flores *vs.* México). (Para una reseña de los casos de las sentencias véase RANGEL, 2011 en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472011000200008;script=sci_arttext>).

También como varios países, no sólo de Latinoamérica sino de otras regiones del mundo, México vive en las últimas décadas un aumento de sonoridad del discurso de los Derechos Humanos. En nuestro país está

claro que el detonador de esta sonorización de los Derechos Humanos fue la creación del Consejo de los Derechos Humanos en 1989, y sobre todo la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 1992. La cualidad sonora de un discurso se funda en su presencia, vigencia y difusión. En las sociedades de finales del siglo 20 y en las contemporáneas, el factor que garantiza el cumplimiento de esas tres condiciones son los medios de comunicación electrónicos (radio, televisión, cinematógrafo e internet), en menor medida la prensa. Si consideramos además que los Derechos Humanos son una institución cotizada al alza en cuanto a su valor para la legitimación política de regímenes y gobernantes, no puede quedar lugar a dudas de que se trata de un discurso sonoro. Ahora bien, los agentes productores del discurso de los Derechos Humanos los encontramos en a) Organismos internacionales multilaterales, tipo ONU, Corte IDH; b) Comités o Comisiones nacionales de Derechos Humanos; c) Academia, universidad o institutos especializados; y finalmente, en nuestro país cada vez más desde la década de 1980, d) Asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales.

La dimensión pragmática (hacer en y a través del habla)

Primeramente señalamos algunos fragmentos de formulaciones, tal cual figuran en el texto de la conversación grupal, a las que cabe leer como instancias (aún fragmentarias) de una primera cadena o sistema semiológico, el nivel del lenguaje-objeto (BARTHES, 1980). De modo que leemos cada una de las formulaciones siguientes como instancias en las que los Derechos Humanos “dicen, hacen, son /son dichos” esto es:

- respeto a la persona;
- respeto a la diversidad;
- diversidad cultural;
- democracia/ sentido democrático;
- construcción de acuerdos;
- mayorías-minorías (la relación) (riesgo, a veces experiencia de ser vulneradas u oprimidas las minorías por las mayorías).

Una modalidad de este lenguaje-objeto, pero en el que hay un reconocimiento identificador, puntual y claro (de los DH), se verifica en las menciones a:

- derecho al trabajo (digno);
- derecho a casa (digna);
- derechos sexuales y;
- derechos reproductivos.

En un siguiente sistema o cadena semiológica se produce metalenguaje “que *habla del* objeto”. Leemos las siguientes fórmulas como “se dice *de* los DH”, o “*a propósito de* los DH”.

Marco de referencia para la convivencia (como ideal)

En relación a que, en tanto marco de referencia podrían ser base para otro tipo de Derechos, se manifiesta que “*se quedan en el ideal*”.

Sobre este punto abundan señalando que *en cuanto a los DH, se distingue el “terreno de los discursos (el ideal, una cuestión abstracta)” del de la práctica, el ejercicio, el reconocimiento*. Se agregará, más tarde en la conversación, que los DH *son un discurso “que pueden adoptar los Estados”*.

Se formula la *interrogación a propósito de la concepción de “lo humano” y aún de los DH que conlleva el discurso de los DH*. Y se sugiere que es necesario despejar esa interrogante *para facilitar el reconocimiento del “otro” para habilitar el diálogo con el “otro”*.

En segundo lugar, después de enunciar que *no saben qué son los DH, que no los podrían enumerar*; por la voz de distintos participantes en la conversación consignan: 1) Derecho al trabajo (digno) 2) Derecho a casa (digna) 3) Derechos sexuales y 4) Derechos reproductivos.

Se preguntan por “*la institución encargada de los DH ¿es la encargada de dar solución cuando ocurre violación a derechos de las personas?*” O “*¿es la encargada de gestionar y difundir ‘qué son los DH’ y de educar al respecto?*”

Uno de los estudiantes (Lic. en Derecho) apunta que los DH surgen básica y exclusivamente en relaciones asimétricas, y que son un ente de doble carácter: de un lado jurídico y del otro filosófico.

Considerando el contexto mexicano, y en seguida de una segunda intervención del preceptor en el sentido de si “*aquí hay un trato/atención igualitario o equitativo en cuanto a DH...*” Se comenta que “*se trata mejor al güerito que al indígena*”. También se menciona la homosexualidad como causa de discriminación. Alguien aporta el dato de que 46.3 % de los mexicanos están en condición de pobreza. (O sea, se tocan, “asoman” en el texto de la conversación grupal, la diversidad social y las condiciones de inequidad).

Desde un repaso global al texto se advierte que en el habla del grupo no se registran propiamente disensos, o al menos no con la nitidez y la envergadura suficientes para propiciar un debate explícito (identificable). No obstante el texto de la discusión grupal muestra claramente la variabilidad en el discurso. Parte de esa variabilidad está constituida por enunciados en contrapunto. Como cuando Leo, que arranca con la primera alocución dice:

Leo: No pues yo creo, por lo que he visto, y este, que las nuevas generaciones, y me refiero a niños de primaria, ya traen otra conciencia sobre el respeto a la persona y los derechos humanos. Lo he visto en comentarios que hacen niños ¿no?, y a diferencia de mi misma generación o sea yo ya los veo más sensibles y más este, cercanos a lo que es el respeto de la diversidad. Y eso la verdad es muy bueno.

Y Maty, a continuación señala que

[...] Entonces, yo creo que en este país, con una gran riqueza cultural, a veces se nos olvidan precisamente esos orígenes y ese respeto a esas culturas autóctonas que pues han estado luchando por que se les escuche, y entonces por ejemplo este autor retoma mucho en cuanto a este aspecto, entonces yo pienso que tenemos mucho trabajo que hacer y sobre todo hacer conciencia que no porque seas mayoría necesariamente tienes la razón [...].

Otros contrapuntos que quedan sin propiciar el debate pero que abonan e ilustran la variabilidad del habla grupal son:

Aarón sugiere que el cambio de las instituciones y las organizaciones debe empezar por uno mismo, por el “*elemento esencial*”, el ser humano. Más adelante Leo formula la idea de que para cambiar al ser humano se deben crear instituciones y organizaciones, “*cuerpos intermedios*”, como en los “*países avanzados*” donde abundan este tipo de organizaciones.

El tópico de la disyuntiva “igualdad/diferencia” exhibe una notable variabilidad en el discurso del grupo. En una primera fase se cuestionan los procedimientos de igualación de condiciones a grupos vulnerados históricamente, es decir se cuestiona la discriminación positiva, se cuestiona “*la igualdad absoluta*”; se plantea que “*las cuotas de género marcan más las diferencias...*” y ello abre una interrogante sobre si “*conllevan injusticias*”. Se afirma que “*la diferencia no es mala, incluso enriquece*”.

Una de las alocuciones en las que se predica de las condiciones objetivas que nos hacen diferentes y no iguales; es decir por medio de la cual, aparentemente, se argumenta contra el criterio de “igualdad” toma como objeto la diferencia somática, y funcional hombres/mujeres, es decir la anatomía (!).

Después de dos intervenciones del preceptor del grupo, en las que preguntaba si consideraban que había la misma atención y diligencia respecto a los DH de distintos grupos sociales, el texto de la conversación exhibe enunciados que llegan a morigerar los previos cuestionamientos a la “igualdad”, así:

“que haya derechos fuertes, que sean la base, el cemento... pero también deben atenderse las diferencias porque no somos iguales.”

“hay derechos que son de todos” y hay otros que son particulares a un grupo, por ejemplo “los niños.”

“La igualdad no puede y no debe ser una igualdad simple de ‘a todos los mismo’, sino igualdad de oportunidades, en función de las condiciones...”

Con las políticas de salud en el contexto/coyuntura del neoliberalismo/ privatización de servicios/ “*ya no todos los mexicanos tienen garantizada la salud*”.

Se podrían crear instituciones que velaran/vigilaran que se ejercieran los derechos propios a determinadas etapas vitales: niños-adultos-ancianos.

Aparece un argumento enmarcado por una prevención de escepticismo:

“... quien sabe si segmentar o no segmentar, yo lo que digo es que se debe buscar que todo ser humano tenga la oportunidad de autorrealizarse... y que eso se tangibilice [sic] de manera muy pragmática y muy jurídica.”

En síntesis, atendiendo a la *dimensión pragmática*, o sea, al tipo de acciones desplegadas a través y mediante la interacción comunicativa, *encontramos que en la forma discusión grupal:*

1. Aunque se los enmarca o asocia a una cultura de la Democracia, y el respeto a la persona y la diversidad, se formulan dudas sobre la eficacia/eficiencia/vigencia de “los Derechos Humanos” en nuestro país. Esas dudas se motivan, al menos en parte, en juicios de falta de conocimiento suficiente y efectivo en cuanto a “qué son” y “cuáles son” los Derechos Humanos (Uno de los interlocutores en el grupo, Aarón, es licenciado en Derecho y refirió que en la facultad en el tiempo en que era estudiante, unos cinco años atrás, había un escaso y disperso conocimiento sobre el tópico.) Manifiestan también su ignorancia en cuanto a las tareas precisas de la institución encargada de los DH, “¿Es la encargada de solucionar si hay violación a derechos de las personas? ¿o es la encargada de educar y difundir ‘qué son’ los DH?”
2. Se emiten dudas y se formulan cuestionamientos explícitos a las políticas de discriminación positiva (en favor de grupos minorizados e infrarrepresentados en el acceso a responsabilidades y servicios) en particular a las cuotas que buscan igualar la proporción de mujeres en puestos de trabajo.

3. Se emiten dudas y se cuestiona, no tanto políticas concretas en pro de ‘la igualdad’, sino la idea misma de igualdad. Hemos referido ya la alta variabilidad discursiva en cuanto a este tópico.
4. Se afirma, ante las interrogaciones hechas por el preceptor, que hay discriminación en México.
5. Se distinguen con nitidez dos niveles o consistencia de los DH. Son un discurso, justiciero e ideal, pero de utilidad política (usado por los Estados). En esta misma línea pero con otro matiz se dice, “son una moda, están de moda”. Y en cambio son también una carencia o déficit o materia pendiente en nuestro país en términos concretos, prácticos. Por ejemplo se comenta que hay discriminación hacia los indígenas y hacia personas con ciertas preferencias sexuales.
6. Se demanda que la(s) instancia(s) vigilantes/promotoras de DH se doten de mayor fuerza y que sus señalamientos sean vinculantes (no sólo recomendaciones).

Efectos de sentido que se insinúan desde la forma del habla grupal (situación discursiva)

Consecuentemente, los posibles *efectos de sentido* que los *discursos* encontrados en el texto *del habla grupal sugieren*, el siguiente argumento general:

Los Derechos Humanos son un elemento importante que forma parte de la “cultura/pensamiento de la Democracia”. Esto es, los DH adquieren sentido y razón de ser en un marco referencial y de significados democráticos, particularmente en la tradición y amplitud conceptual de la “Democracia liberal”; véanse los enunciados en el habla grupal, sobre democracia: *Respeto a la persona, respeto a la diversidad, respeto a las minorías, los DH como instrumento para incidir en relaciones de poder asimétricas.*

Los DH en nuestro país, México, si bien es muy probable que lo mismo ocurra en otros países, avanzan a dos velocidades, como tema “es muy bonito”, “muy buena onda” “está de moda”. Pero se trata de un discurso; los DH son un discurso sonoro, “utilizado por los Estados...”. Esto es, hay un reconocimiento de que en el plano de los acontecimientos de la vida social, en las comunidades, los grupos y los individuos, las condiciones de respeto, vigencia o salvaguarda de los DH no se corresponden con la eficiencia y dinamismo que exhiben en “su” sonoridad como tema y discurso. Esta guía así abierta para el escepticismo, encuentra apoyaturas en el funcionamiento, a veces pervertido y faccioso, o meramente coludido, de organizaciones y estructuras emblemáticas en el esquema de la democracia liberal, como son un sistema de administración de justicia independiente del poder ejecutivo, y unos medios de comunicación social independiente de los poderes gubernamentales. Y es que precisamente la colusión de estos dos actores: el procurador de justicia y el difusor de información, provocó el levantamiento de la sentencia condenatoria (por complicidad en el delito de secuestro) a una ciudadana francesa que purgaba prisión en México.

Esto es, hay el reconocimiento de la importancia de los DH y de que el respeto a los mismos es un aspecto emblemático de la cultura democrática, pero al mismo tiempo, hay un escepticismo fundado (al menos parcialmente) en la duda si no es que en la abierta desconfianza de instituciones del Estado, para el caso ventilado en la discusión de este grupo ni más ni menos que el sistema impartidor de justicia. Otro foco textual que moviliza el habla grupal es la categoría de igualdad. Esta convoca una gama de enunciados que además de favorecer la variación del discurso, apuntan a alimentar el escepticismo, si consideramos que tanta prevención y cuestionamiento a propósito de la igualdad y de mecanismos promotores de equidad como la discriminación positiva, constituyen una rémora, pues nos ubicamos en un país lleno de contrastes sociales y culturales y con una brecha socioeconómica enorme (América Latina es la región del mundo más desigual en cuanto a distribución del ingreso). Esto a pesar de que en la conversación grupal llegó a reconocerse, a pregunta expresa, que en México existe discriminación hacia los indígenas, los homosexuales, o que el 46.3 % de la población vive bajo el umbral de pobreza. Esas

dudas y/o desconfianza hacia la igualdad, hacia el trabajo para generar condiciones de vida y convivencia más equitativas entre grupos sociales, puede traducirse en resistencias a entablar y participar en relaciones más equitativas e igualitarias.

Referencias bibliográficas

AUSTIN, John L. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós, 1982.

BOURDIEU, Pierre. *Ce que parler veut dire: L'économie des échanges linguistiques*. Paris: Fayard, 1982.

BARTHES, Roland. (1957). *Mitologías*. Siglo Veintiuno: México, 1980.

_____. (1972). *El grado cero de la escritura*. Nuevos ensayos críticos. México: Siglo 21, 1981.

_____. (1973). *El placer del texto*. México: Siglo 21, 1982.

CALSIMIGLIA, Helena; TUSÓN, Amparo. *Las cosas del decir*. Manual de análisis del discurso. Barcelona: Ariel, 1999.

CANALES, A.; PEINADO J. M. El grupo de discusión. En: DELGADO, M.; GUTIÉRREZ, J. (Coords.). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Síntesis, 1995.

DUCROT, O.; TODOROV, T. *Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*. Paris: Éditions du Seuil, 1972.

FAIRCLOUGH, Norman. *Language and Power*. London: Longman, 1989.

FOUCAULT, Michel. (1969). *La arqueología del saber*. México: Siglo 21, 1979.

_____. (1970-1981). *El orden del discurso*. Lección inaugural en el Colegio de Francia. México: Tusquets, 1988.

GILBERT, N.; MULKAY, M. *Opening Pandora's Box. A sociological analysis of scientists' discourse*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.

GREIMAS, A. J. *Sémiotique et sciences sociales*. Paris: Éditions du Seuil, 1976.

IBÁÑEZ, Jesús. *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: técnica y crítica*. Madrid: Siglo 21, 1979.

_____. *Del algoritmo al sujeto: perspectivas de la investigación social*. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores, 1985.

PARKER, Ian. *Discourse Dynamics*. London: Routledge, 1992.

_____. Discurso, cultura y poder en la vida cotidiana. En: GORDO, A. J.; LINAZA, J. L. (Comps.). *Psicologías, discursos y poder*. Madrid: Visor, 1996.

PECHEUX, Michel. (1969). *Hacia el análisis automático del discurso*. Madrid: Gredos, 1978.

POTTER, J.; WETHERELL, M. *Discourse and Social Psychology: Beyond Attitudes and Behaviour*. London: Sage, 1987.

RANGEL, Laura. Sentencias condenatorias al Estado mexicano dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus implicaciones en el orden jurídico nacional. En: *IUS*, 5 (28) 1, Puebla, México, p. 160-186, 2011.

SHOTTER, John. A sense of place: Vico and the social production of social identities. *British Journal of Psychology*, n. 25, p. 199-211, 1986.

WETHERELL, M.; POTTER, J. *Mapping the Language of Racism: Discourse and the Legitimation of Exploitation*. Hassocks, Sussex: Harvester Wheatsheaf, 1992.